

RESOLUCIÓN No. CG-UA-2019-018

LA COMISIÓN GESTORA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que "*La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo.*";
- Que en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013, se promulgó la Ley de Creación de la Universidad de las Artes, la cual señala en su artículo 1: "*Créase la Universidad de las Artes, como una institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República y la Ley Orgánica de Educación Superior.*";
- Que mediante Acuerdo No. SENESCYT,2018-013 de 23 de febrero de 2018, el Secretario de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, Augusto Barrera Guarderas, designó a los miembros de la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes, la cual actuará como máxima autoridad de la Universidad y desempeñará las funciones académicas, administrativas, financieras y regulatorias;
- Que el Estatuto de la Universidad de las Artes, señala: "*Art. 40.- Por ausencia temporal del Rector o Rectora, lo subrogará en sus funciones, en su orden, el Vicerrector o Vicerrectora Académica, el Vicerrector o Vicerrectora de Investigación y Posgrado, el Vicerrector o Vicerrectora de Relaciones Internacionales y con la Comunidad, o el Director de Escuela más antiguo en funciones. (...)*";
- Que el Reglamento Funcionamiento de la Comisión Gestora, señala: "*Artículo 9.- Licencia a los/as integrantes de la Comisión Gestora.- Los/as integrantes de la Comisión Gestora tendrán derecho a las licencias, permisos, vacaciones y otros derechos de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Educación Superior y su Reglamento General, Ley Orgánica de Servicio Público y su Reglamento General.*";
- Que el Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Gestora, señala: "*Artículo 13.- Deberes y atribuciones del/la Comisionado/a en calidad de Gestor interno.- Son funciones del Comisionado en calidad de gestor interno: a) Subrogar al/la Presidente/a de la Comisión Gestora en caso de ausencia temporal o definitiva de conformidad a lo establecido en el Estatuto de la Universidad de las Artes; (...).*";
- Que mediante resolución No. CG-UA-2019-017 de 22 de marzo de 2019, la Comisión Gestora resolvió lo siguiente: "*(...) 1. De conformidad a lo establecido en el artículo 40 del Estatuto de la Universidad de las Artes, el Dr. Raúl Vallejo Corral, Vicerrector de Investigación y Posgrado, subrogará las funciones de Presidente de la Comisión Gestora y Rector de la Universidad de las Artes, desde el 12 de marzo de 2019 hasta el retorno de su titular, o hasta una nueva subrogación del Rectorado al servidor que corresponda. (...).*";

Que en Sesión Extraordinaria No. 006 de 22 de marzo de 2019, los miembros de la Comisión Gestora, establecieron la subrogación de funciones de Presidente de Comisión Gestora y Rector a la Vicerrectora Académica hasta el retorno de su titular;

Que conforme lo prescrito por el literal m) del artículo 12 del Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Gestora, son funciones del/la Presidente/a - Rector/a de la Comisión Gestora, entre otras, *"Legalizar con su firma, de manera conjunta con el Secretario, las Actas de las Sesiones de la Comisión Gestora y las Resoluciones que expida la Comisión Gestora"*, y,

en ejercicio de las atribuciones que le competen,

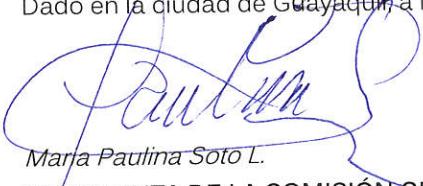
RESUELVE:

Artículo Primero.- Legalizar y expedir la subrogación realizada por la Comisión Gestora en Sesión Extraordinaria No. 006 de 22 de marzo de 2019, de conformidad a lo establecido en el artículo 40 del Estatuto de la Universidad de las Artes, la Dra. Maria Paulina Soto, Vicerrectora Académica subrogará las funciones de Presidente de la Comisión Gestora y Rector de la Universidad de las Artes, desde el 22 de marzo de 2019 hasta el retorno de su titular.

Artículo Segundo.- Notificar a la Dirección de Talento Humano y al comisionado descrito en el artículo segundo.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dado en la ciudad de Guayaquil a los 22 días del mes de marzo de 2019.



Maria Paulina Soto L.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN GESTORA –RECTOR (s)
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES



Jamie Miranda Vargas

SECRETARIA DE LA COMISIÓN GESTORA
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES